

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil veintidós.

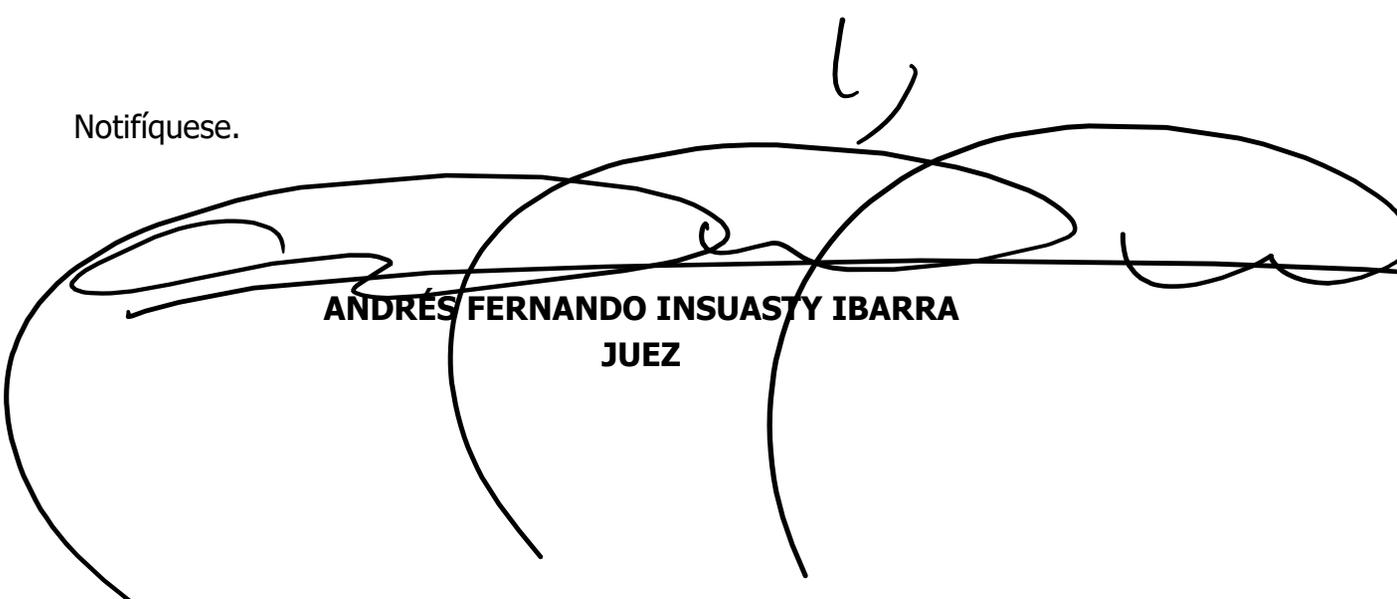
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Como quiera que la información solicitada en audiencia de 3 de noviembre de 2020 se torna indispensable, para de ser el caso, emitir sentencia de plano en el presente asunto con ocasión al acuerdo al que llegaron las partes en dicha diligencia, que en consecuencia, se ordena OFICIAR NUEVAMENTE a la DIÓCESIS DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, procedan a informar el trámite impartido al oficio No. 2450 de 27 de octubre de 2021, debidamente radicado el 28 del mismo mes y año, y en todo caso, se informe si reposa en sus registros datos sobre la ceremonia religiosa realizada el 16 agosto de 2008 en el municipio de Cajicá (Cundinamarca), entre los señores JAIME ENRIQUE PAYARES GALINDO y DIANA MIREYA VARGAS PEREZ, oficiada por el Pbro. JORGE LUIS VILLANUEVA ANGEL, el cual según información de los interesados, se encontraba vinculado a los PADRES DOMINICOS en la Parroquia NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ ubicado en Chapinero (Bogotá). **Comuníquese por secretaría adjuntando copia del mencionado oficio e inténtense comunicación telefónica dejando las constancias del caso.**

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE a la parte actora para que de igual manera proceda a tramitar el referido oficio, efectuando las gestiones necesarias a fin de obtener la información solicitada. **Secretaría remita el respectivo oficio a la parte interesada para que se realicen las gestiones del caso.**

3. De otra parte, encontrándose próximo a vencer el término previsto en el artículo 121 C.G.P., para proferir decisión de fondo dentro del presente asunto, se PRORROGA la competencia por el término de seis (6) meses, tal y como lo dispone el referido artículo.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 207 de 6/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c132a26a74d4c095cc3c006feb2dd80f21ef56e49003f229e0cb6a288dc86f7**

Documento generado en 05/12/2022 10:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>